

COMITÉ DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO

ACTA N° 004		Fecha de Reunión : 04.Jun.2013	Hora de Inicio: 08:30
Lugar: Oficina Central de Planificación y Desarrollo			
Area:		Participantes:	
Secretaría General; Oficina Central de Planificación y Desarrollo; Oficina de Coordinación Técnica; Gerencia Central de Aseguramiento; Gerencia Central Prestaciones Salud; Oficina Central de Asesoría Jurídica.		José Alberto Gerardo Velarde Salazar; Presidente Vilma Inéz Scarsi Hurtado; Secretaria Técnica Víctor Dongo Zegarra; Manuel Cornejo Luna, Integrante; Ada Pastor Goyzueta, Integrante; Tania Narazas Riega, Integrante;	
N°	Fecha	Descripción	
1	04.Jun.2013	<p>El Dr. Velarde dio inicio a la sesión presentando una propuesta para la constitución en cada uno de los diferentes órganos desconcentrados de ESSALUD a nivel nacional, Sub Comités los cuales serían responsables de la implementación, seguimiento y evaluación del Sistema de Control Interno en el ámbito de sus funciones, acción que explicó llevarían a cabo conforme a las disposiciones contenidas en la Resolución de Contraloría General N° 458-2008-CG "Guía para la Implementación del Sistema de Control Interno de las Entidades del Estado", y los lineamientos que imparta para el efecto este Comité.</p> <p>Seguidamente destacó que dicha propuesta se enmarca en la política de descentralización que impulsa la Alta Dirección, y se sustenta en que la implementación o mejoramiento de los controles internos cruza horizontal y verticalmente a toda la Entidad, y por lo tanto debe ser aplicada teniendo en cuenta el ámbito de operaciones propio de ESSALUD, esto es a nivel nacional; y además debe ser monitoreado in situ por quienes laboran en las diferentes redes asistenciales existentes a lo largo de todo el país.</p> <p>Entre otros aspectos destacó que la estrategia que se plantea permitirá identificar puntualmente debilidades en los múltiples establecimientos asistenciales que tiene la Institución a nivel nacional y, consecuentemente, aportará en la mejora de la eficiencia de los servicios que se brindan a los asegurados. Bajo estas consideraciones recalcó que el contribuir a mejoras en los diferentes establecimientos de salud, denota acciones de mejoramiento continuo a través de las cuales se logrará ser más productivo y competitivo.</p> <p>Acto seguido hizo uso de la palabra la Srta. Vilma Scarsi Hurtado, Jefe de la Oficina Central de Planificación y Desarrollo, y Secretaria Técnica del Comité, para dar a conocer los aspectos de detalle de la propuesta presentada por el Secretario General. Así, señaló que en primer término se gestionaría la aprobación de una Resolución de Presidencia Ejecutiva, a través de la cual se dispondría la constitución de Sub Comités en cada uno de los 29 Órganos Desconcentrados y 02 Institutos Especializados a nivel nacional.</p> <p>Comentó igualmente que en el indicado proyecto incluye un modelo de resolución por medio del cual el Director o Gerente del Órgano Desconcentrado, constituirá el colegiado, el cual estará conformado por los siguientes funcionarios:</p> <ul style="list-style-type: none"> • El Director o Gerente del Órgano Desconcentrado, quien la presidirá; • El Jefe de la Oficina de Gestión y Desarrollo, o quien haga sus veces, quien actuará como Secretario Técnico; 	



- El Jefe de Administración;
- El Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, o quien haga sus veces;
- Dos funcionarios que representen a las áreas médicas;


Asimismo, explicó que la Resolución de Presidencia Ejecutiva que se ha elaborado, también incluye un modelo de Acta de Compromiso de Implementación del Sistema de Control Interno, que deberá ser suscrito por los principales funcionarios del Órgano Desconcentrado, cuyos términos son similares a los establecidos para este Comité.

Además, indicó que los Subcomités tendrían las mismas funciones que el Comité Central, por lo que resultaría de aplicación a los mismos el Reglamento del Comité de Control Interno del Seguro Social de Salud, aprobado con el Acta N° 002.

En cuanto a las acciones de cumplimiento de las disposiciones señaladas precedentemente, se establecen plazos perentorios de cumplimiento: 07 días útiles para que el Gerente o Director del Órgano Desconcentrado constituya el Sub Comité, y 03 días hábiles para que el Sub Comité inicie sus funciones. Una vez ejecutadas tales acciones, se comunicará a estos que informen a la Secretaría Técnica de este Comité, como parte de las acciones de monitoreo que se efectuarán.

Teniendo las consideraciones señaladas precedentemente, luego de un breve intercambio de opiniones, el Comité por unanimidad acordó:


- o Aprobar la propuesta presentada por el Dr. Gerardo Velarde, para la constitución de Sub Comités de Implementación del Sistema de Control Interno en Órganos Desconcentrados del Seguro Social de Salud (ESSALUD).
- o Encargar a la Secretaría General eleve a la Presidencia Ejecutiva la indicada propuesta para su respectiva aprobación e implementación.




JOSE ALBERTO GERARDO VELARDE SALAZAR
Presidente




MANUEL CORNEJO LUNA
Miembro



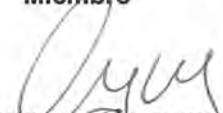
Víctor Dongo Zegarra
Miembro



Vilma Scarsi Hurtado
Secretaria



ADA PASTOR GOZQUETA
Miembro



Tania Narazas Riega
Miembro

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N° -PE-ESSALUD-2013

Lima,

Vista la Carta N° -SG-ESSALUD-2013 relacionada con el proceso de implementación del Sistema de Control Interno en los diferentes Órganos Desconcentrados del Seguro Social de Salud – ESSALUD; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 4° de la Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, señala que las entidades del Estado implantan obligatoriamente Sistemas de Control Interno en sus procesos, actividades, recursos, operaciones y actos institucionales, orientando su ejecución a la promoción y optimización de la eficiencia, eficacia, transparencia y economía de sus operaciones, la calidad de los servicios que presta, así como el fomento e impulso de la práctica de valores institucionales, entre otros;

Que, la Contraloría General de la República con arreglo a lo establecido en el artículo 14° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y en el marco de lo establecido en el artículo 10° de la Ley 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, dicta la normativa técnica de control que orienta la efectiva implantación y funcionamiento del control interno en las entidades del Estado, así como su respectiva evaluación;

Que, mediante Resolución de Contraloría General N° 458-2008-CG se aprobó la "Guía para la Implementación del Sistema de Control Interno de las entidades del Estado", que tiene como objetivo principal proveer de lineamientos, herramientas y métodos a las entidades del Estado para la implementación de los componentes que conforman el Sistema de Control Interno (SCI) establecido en las Normas de Control Interno (NCI). Asimismo, se establece, entre otros lineamientos, la importancia que el Titular, la Alta Dirección y los principales funcionarios de la Institución se comprometan formalmente en la implementación del SCI, así como velar por su oportuno funcionamiento;

Que, la "Guía para la Implementación del Sistema de Control Interno de las entidades del Estado" establece la necesidad de conformar un Comité de Control Interno, el cual estará encargado de poner en marcha las acciones necesarias para la adecuada implementación del Sistema de Control Interno, y su eficaz funcionamiento, asimismo se establece que dicho Comité será designado por la Alta Dirección;

Que, ante el cambio de gestión institucional y con la finalidad de agilizar y mejorar su operatividad, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 376-PE-ESSALUD-2013, se modificó la conformación del Comité de Implementación del Sistema de Control Interno del Seguro Social de Salud (ESSALUD);

Que, mediante la Carta de Vista, el Secretario General de ESSALUD, en su calidad de Presidente del Comité de Implementación del Sistema de Control Interno del Seguro Social de Salud (ESSALUD), atendiendo a que la Institución brinda servicios a su población asegurada a través de múltiples establecimientos de salud a nivel nacional estructurados en veintinueve (29) Redes Asistenciales y dos (02) Institutos; propone la constitución de Sub Comités en tales



Órganos Desconcentrados, asignándoles a éstos la tarea de la implementación, seguimiento y evaluación del Sistema de Control Interno en el ámbito de sus funciones, como una estrategia para lograr la aplicación y regulación del Sistema de Control Interno en los diferentes centros asistenciales de ESSALUD a nivel nacional, acción que deberán llevar a cabo conforme a las disposiciones contenidas en la Resolución de Contraloría General N° 458-2008-CG "Guía para la Implementación del Sistema de Control Interno de las Entidades del Estado", y los lineamientos que imparta para el efecto el Comité de Implementación del Sistema de Control Interno del Seguro Social de Salud (ESSALUD), constituido por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 376-PE-ESSALUD-2013;

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas;

SE RESUELVE:

1. **DISPONER** la constitución de Sub Comités de Implementación del Sistema de Control Interno en los Órganos Desconcentrados del Seguro Social de Salud (ESSALUD), los cuales serán responsables de la implementación, seguimiento y evaluación del Sistema de Control Interno dentro de su ámbito funcional.
2. **APROBAR** el modelo de resolución de constitución de los Sub Comités de Implementación del Sistema de Control Interno en los Órganos Desconcentrados del Seguro Social de Salud (ESSALUD), el cual incluye el modelo de "Acta de Compromiso para la Implementación del Sistema de Control Interno"; documentos que forman parte integrante de la presente Resolución.
3. Los Sub Comités referidos en los literales precedentes, estarán integrados por los siguientes funcionarios:
 - El Director o Gerente del Órgano Desconcentrado, quien la presidirá;
 - El Jefe de la Oficina de Gestión y Desarrollo, o quien haga sus veces, quien actuará como Secretario Técnico;
 - El Jefe de Administración;
 - El Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, o la que haga sus veces;
 - Dos funcionarios que representen a las áreas médicas;
4. Los Gerentes o Directores de los diferentes Órganos Desconcentrados, bajo responsabilidad, deberán constituir sus respectivos Sub Comités en un plazo no mayor de siete (07) días útiles contados a partir de la notificación de la presente Resolución. Los Sub Comités deberán instalarse en el plazo máximo de tres (03) días contados a partir de la emisión de la resolución de constitución.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



ANEXO

MODELO DE RESOLUCION DE CONSTITUCION DE LOS SUB COMITÉS DE IMPLEMENTACION DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO EN LOS ÓRGANOS DESCONCENTRADOS DEL SEGURO SOCIAL DE SALUD (ESSALUD)

RESOLUCION DE GERENCIA DE RED N°

...(indicar ciudad),.....(indicar fecha).

CONSIDERNADO:

Que, el artículo 4° de la Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, señala que las entidades del Estado implantan obligatoriamente sistemas de control interno en sus procesos, actividades, recursos, operaciones y actos institucionales, orientando su ejecución a la promoción y optimización de la eficiencia, eficacia, transparencia y economía de sus operaciones, la calidad de los servicios que presta, así como el fomento e impulso de la práctica de valores institucionales, entre otros;

Que, la Contraloría General de la República con arreglo a lo establecido en el artículo 14° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y en el marco de lo establecido en el artículo 10° de la Ley 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, dicta la normativa técnica de control que orienta la efectiva implantación y funcionamiento del control interno en las entidades del Estado, así como su respectiva evaluación;

Que, mediante Resolución de Contraloría General N° 458-2008-CG se aprobó la "Guía para la Implementación del Sistema de Control Interno de las entidades del Estado", que tiene como objetivo principal proveer de lineamientos, herramientas y métodos a las entidades del Estado para la implementación de los componentes que conforman el Sistema de Control Interno (SCI) establecido en las Normas de Control Interno (NCI). Asimismo, se establece, entre otros lineamientos, la importancia que el Titular, la Alta Dirección y los principales funcionarios de la Institución se comprometan formalmente en la implementación del SCI, así como velar por su oportuno funcionamiento;

Que, la "Guía para la Implementación del Sistema de Control Interno de las entidades del Estado" establece la necesidad de conformar un Comité de Control Interno, el cual estará encargado de poner en marcha las acciones necesarias para la adecuada implementación del Sistema de Control Interno, y su eficaz funcionamiento, asimismo se establece que dicho Comité será designado por la Alta Dirección;

Que, ante el cambio de gestión institucional y con la finalidad de agilizar y mejorar su operatividad, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 376-PE-ESSALUD-2013, se modificó la conformación del Comité de Implantación del Sistema de Control Interno del Seguro Social de Salud (ESSALUD);

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° -PE-ESSALUD-2013 se dispone la constitución de Sub Comités de Implementación del Sistema de Control Interno en los Órganos Desconcentrados del Seguro Social de Salud (ESSALUD). Asimismo, en dicho acto resolutivo se establece su composición, la disposición de suscripción de un Acta de Compromiso por parte de los principales funcionarios del Órgano Desconcentrado;



Que, en atención a lo señalado en los considerandos precedentes, corresponde conformar el Sub Comité de Implementación del Sistema de Control Interno de la **(NOMBRE DEL ÓRGANO DESCONCENTRADO)**;

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas;

SE RESUELVE:

1. **CONSTITUIR** el Sub Comité de implementación del Sistema de Control Interno en la **(NOMBRE DEL ÓRGANO DESCONCENTRADO)**, el mismo que estará integrado de la siguiente forma:

FUNCIONARIO	CARGO
	Director o Gerente del Órgano Desconcentrado, quien la presidirá
	El Jefe de la Oficina de Gestión y Desarrollo ¹ , quien actuara como Secretario Técnico
	El Jefe de Administración
	El Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica
	Dos funcionarios que representen al Área Médica ²



2. **DISPONER** la difusión del Acta de Compromiso para la implementación del SCI en el **(NOMBRE DEL ÓRGANO DESCONCENTRADO)**; la misma que, debidamente suscrita por los principales funcionarios, forma parte integrante de la presente Resolución.
3. **DISPONER** que el Sub Comité de implementación del Sistema de Control Interno en la **(NOMBRE DEL ÓRGANO DESCONCENTRADO)** deberá instalarse en el plazo máximo de tres (03) días contados a partir de la emisión de la presente Resolución y remitir copia de lo actuado a la Secretaría Técnica del Comité de Implementación del Sistema de Control Interno del Seguro Social de Salud (ESSALUD), a cargo de la Oficina Central de Planificación y Desarrollo.
4. **ESTABLECER** que el Sub Comité se encuentra sujeto a las disposiciones establecidas en el Reglamento del Comité de Control Interno del Seguro Social de Salud, aprobado por Acta N° 002 del Comité de Implementación del Sistema de Control Interno del Seguro Social de Salud -ESSALUD.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



¹ O quien haga sus veces.

² Indicar cargos de cada uno.

ACTA DE COMPROMISO PARA LA IMPLEMENTACION DE SISTEMA DE CONTROL INTERNO EN LOS ORGANOS DESCONCENTRADOS DE ESSALUD

En la ciudad de a los..... días del mes de del año dos mil trece, el de, así como los funcionarios que a continuación se detallan³; manifestamos nuestro compromiso de constituir el Sub Comité de Implementación del Sistema de Control Interno de la, el cual tendrá a su cargo la implementación del Sistema de Control Interno (SCI) en su circunscripción, así como mantener y perfeccionar el mismo conforme a lo dispuesto en el artículo 6° de la Ley N°28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, aprobadas mediante Resolución de Contraloría General N° 320-2006-CG del 30 de octubre 2006.



Para dicho fin el Sub Comité, cuyos integrantes serán designados por acto resolutivo de la, en coordinación con la Alta Dirección de la Institución, y el Comité de Implementación del Sistema de Control Interno del Seguro Social de Salud (ESSALUD), llevará a cabo y/o continuará con las acciones de implementación correspondientes. Este Sub Comité será dotado de los recursos humanos y materiales necesarios para la adecuada ejecución de sus labores, en concordancia con la normatividad legal vigente y la disponibilidad presupuestal.



Asimismo, expresamos nuestro compromiso con el diseño, implantación, seguimiento y evaluación del Sistema de Control Interno que se adopte para la Entidad, y se convoca a todos los servidores a poner en marcha los procedimientos que sean necesarios para un adecuado establecimiento del control interno que permita el cumplimiento de la misión y los objetivos de la Entidad.



³ Se considera a los principales funcionarios de la Red o Centro Especializado a los Jefes de Oficina, Gerentes de Línea, Directores de Hospitales, Policlínicos, CAPs y Postas Médicas, según corresponda.